

En Melilla, a uno de setiembre de dos mil tres.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador ANA ISABEL GARCÍA FILLOY, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del trámite sucesivo que se insta, en el que se le tendrá por parte en nombre y representación de JOSE LUIS ROMAN CUADRADO, ENCARNACION ROMAN CUADRADO y JUAN ROMAN CUADRADO, entendiéndose con ella las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cite a Dña. CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA o a sus causabientes, como titular registral, a D. JOSÉ LUIS ROMÁN CUADRADO (Y OTROS) como persona a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado de Primera Instancia

nº 5 de Melilla y se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos y otros despachos necesarios.

Líbrese oficio a la Policía Local y Nacional de esta ciudad a fin de averiguar el actual domicilio o paradero de Dña. Carmen Hernández García o de sus causabientes si los hubiere.

Devuélvanse los documentos originales aportados junto con el escrito inicial, quedando testimonio en los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

CONFORME.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los causabientes de Dña. CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA y aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

Y para que conste, lo expido y firmo.

En Melilla, a 16 de Octubre de 2003.

El Secretario. Enrique de Juan López.

